



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

Sección II
Negdo. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio
Expte G-11319/24 PM 10/24

Comunico a usted que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“DESPACHO EXTRAORDINARIO SEGUNDO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL TEATRO PAYÁ MEDIANTE USO DE FACHADA VENTILADA CON REVESTIMIENTO DE GRES PORCELÁNICO” (exp. 11319/2024 – PM 10/2024)

Vistas las actuaciones preparatorias de la contratación de las obras “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico”, obrantes en el Expte. 11319/2024//PM 10/2024.

Teniendo en cuenta que:

I. El 18 de junio de 2024 el Pleno de la Diputación Provincial ha acordado conceder a este Ayuntamiento una subvención para las obras de referencia, con un presupuesto subvencionable, honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obras incluido, de 173.607,15€, en el marco de la convocatoria de las ayudas del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios 2024-2025, según consta en su expte. 4054/2024.

II. El 1 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de obras de “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico”, redactado por el arquitecto Miguel Marco Vidal, con un presupuesto base de licitación de 256.107,15 € (PEM + 13%GG+6%BI+21% IVA incluido), según actuaciones obrantes en el Expte 9703/2024.

III. En fechas 12 de septiembre de 2024 (RE n.º 10999) y 13 de septiembre de 2024 (RE n.º 11088) la Diputación Provincial ha comunicado a este Ayuntamiento el informe de supervisión favorable del referido proyecto de obras y la autorización expresa para proceder a su contratación, considerándose a partir de ese momento efectiva la delegación de las facultades de contratar, de conformidad con la ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios 2024-2025.

IV. El acta de replanteo previo suscrita el 7 de agosto de 2024 por el arquitecto municipal constata la realidad geométrica de las obras comprendidas en el proyecto, así como la disponibilidad del inmueble para una correcta y normal ejecución.

V. Mediante Providencia de 19 de septiembre de 2024 la Alcaldía Presidencia ha resuelto el inicio del expediente de contratación de las obras, motivando la necesidad de contratar las obras subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VI. Consta en el expediente la memoria justificativa del contrato, de 19 de septiembre de 2024, que define la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación, determina el objeto del contrato, justifica



el procedimiento de adjudicación seleccionado y fija el valor estimado del contrato en 211.658,80€, con un plazo máximo de ejecución de 2 meses.

Asimismo se ha emitido informe por el arquitecto municipal, justificando la clasificación y los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera exigidos a las personas licitadoras, los criterios de adjudicación, así como las condiciones especiales para su ejecución.

VII. La Intervención municipal ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria núm. N.01.334.62200023 del presupuesto 2024, denominada "Reparación revestimiento fachada Payá PPOS 2024-25", a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación 202400024057, de 20 de septiembre de 2024. El órgano de contratación adquiere el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado para atender el gasto en el ejercicio 2025 como obra subvencionada por la Diputación Provincial de Castellón en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los años 2024-2025.

VIII. La jefatura de la Sección II ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de los contratos de obras, con tramitación ordinaria y licitación electrónica, y que recoge el contenido de lo previsto en el artículo 122 y la Disposición Adicional 2ª LCSP.

Considerando que:

Primero. El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, subsidiariamente, por las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y en cuanto no se encuentre derogado, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Segundo.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras del proyecto "Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico", aprobado por la Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2024 y que cuenta con el informe de supervisión favorable de la Oficina Técnica de la Diputación de Castellón.

Tercero.- Las necesidades administrativas que pretenden cubrirse con el contrato comprenden el reparar y modelar las fachadas del Teatro Payá, muy deterioradas.

Cuarto.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el artículo 159 de la LCSP, con tramitación ordinaria y licitación electrónica, en la que están previstos un criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor cuya ponderación no supera el 25% del total y varios criterios evaluables automáticamente, con un plazo de presentación de plicas de 20 días naturales.

Quinto.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 28, 116 y 231 de la LCSP, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones preparatorias de los contratos de





Magnífico Ajuntament de Burriana

obras: providencia de Alcaldía que motiva la necesidad e idoneidad de la contratación, la aprobación del proyecto de obras comprensivo del pliego de prescripciones técnicas, la firma del acta de replanteo del mismo, la emisión del certificado de la existencia de crédito, la redacción de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares, que contempla la licitación electrónica; por lo que el expediente se entiende completo y puede disponerse la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General.

Octavo.- Por razón de su cuantía y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para la contratación de las obras es la Alcaldía Presidencia, que tiene delegada esta condición en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2023-2852, de 8 de julio de 2023.

Por todo ello, visto el informe de la jefatura de Sección II, de la Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico” (Expte. 11319/2024//PM 10/2024), por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, previéndose un criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor y varios criterios cuantificables automáticamente; convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras arriba descritas, con un valor estimado previsto de 211.658,80€ y un presupuesto base de licitación de 256.107,15€ (PEM + 13%GG+6%BI+21% IVA incluido), mejorable a la baja por los licitadores.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 169.303,57€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria N.01.334.62200023 del presupuesto 2024, denominada “Reparación revestimiento fachada Payá PPOS 2024-25”, a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación 202400024057, de 20 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado para atender el gasto de la contratación de la obra en el ejercicio 2025, subvencionada por la Diputación Provincial de Castellón en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los años 2024-2025.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante junto con la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación recogida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados y publicar su composición en el perfil de contratante.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le traslado a usted para su conocimiento a los efectos oportunos.
En Burriana
el documento firmado electrónicamente
La Secretaria General

